



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00107260- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00107260- -UNC-ME#FCC, por el cual, la Profesora Georgina Remondino solicita la certificación de la aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2025 de la estudiante Malena Aylén Cobo, DNI 46.130.590, en la asignatura Psicología Social de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que Malena Aylén Cobo, DNI 46.130.590, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2025-405-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2026-00107267-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Prof. Georgina Remondino docente de la asignatura Psicología Social, respecto del desempeño de la estudiante Malena, Aylén Cobo, DNI 46.130.590.

Que por IF-2026-00107270-UNC-ME#FCC se incorpora el trabajo final de la estudiante Malena Aylén Cobo, DNI 46.130.590.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de los Profesores Julián Francisco Castro, Leg. N° 53.982; Yamil Ale, Leg. N° 54.298 y Georgina Remondino Leg. N° 46.640 (Art.8 - Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Malena Aylén Cobo, DNI 46.130.590, en la asignatura Psicología Social de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisores a Julián Francisco Castro, Leg. N° 53.982; Yamil Ale, Leg. N° 54.298 y Georgina Remondino Leg. N° 46.640, quienes estuvieron a cargo de la alumna Cobo en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a les interesades. Oportunamente, archivar.